

LEY Nº 2993 – (Dcto. Nº 4133)

DONACIÓN DE TERRENO A LA SRA.  
MILDONIA ANTONIA CENTENO VDA.  
DE ATENCIO – EN EL PAJONAL –  
POMAN

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Catamarca,  
sancionan con fuerza de*

L E Y :

Art. 1º – Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder por intermedio del Organismo correspondiente, a la donación de una fracción de terreno de Patrimonio Provincial, a la señora MILDONIA ANTONIA CENTENO Vda. DE ATENCIO – M.I. Nº 8.714.078, domiciliada en la localidad de El Pajonal – Dpto. Pomán, con destino a la construcción de su vivienda propia.

Art. 2º – El inmueble de referencia se identifica con las siguientes características:

*Propiedad:* Estado Provincial.

*Ubicación:* Distrito y Departamento Pomán (El Pajonal) – Padrón 2280 – Origen S/I.

*Superficie:* 7.920,00 m<sup>2</sup>.

*Tasación Fiscal:* \$ 158,40

*Linderos:* Norte: Canal de Riego; Sur: Nicolás Centeno; Este: Campo; Oeste: Nicolás Centeno.

Art. 3º – Los gastos que demande la presente Ley, serán tomados de las respectivas partidas del Presupuesto para 1975.

Art. 4º – De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO  
DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL  
AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y  
CINCO.

*Antonio Onésimo Saadi*  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

*Sebastián A. Corpacci*  
Presidente  
Cámara de Diputados

*José María Nicolás Machado*  
Subsecretario a/c. Secretaría  
Cámara de Senadores

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
Secretario  
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
3 de Noviembre de 1975.

Decreto O.P. Nº 4133

*El Gobernador de la Provincia*

**D E C R E T A :**

Artículo 1º – Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

**M O T T**  
*Maxzud Angel Yadón*

---